

2524-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con siete minutos del diecisiete de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), la aclaración y el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro se determina que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró el día seis de julio de dos mil veinticinco, la asamblea provincial de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207530645	ISAAC AUGUSTO ZAMORA ARAYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
107720856	MARCO VINICIO ALFARO ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
109110082	KATHERINE MONGE CASTILLA	TESORERO PROPIETARIO
204850597	YOLANDA CASTILLO CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
603870575	MEILYN DE LOS ANGELES ZAMORA FERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
603130545	MARCO VINICIO RODRIGUEZ ZUÑIGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603890190	ANGIE STEPHANNIE LORIA ARROYO	FISCAL PROPIETARIO
206470146	PEDRO CAMPOS PEREZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
205620083	ADRIANA SALAS QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203280510	ALBERTO SALAZAR UGALDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
208700008	ALISON NICOLE CORDERO ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604420745	JOSHUA GERARDO ROJAS ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603130545	MARCO VINICIO RODRIGUEZ ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
207150613	MARVIN STIVEN ALVARADO CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
901080071	PRISCILLA VINDAS SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
208020333	ROY ALEJANDRO GONZALEZ CASCANTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
116710723	SOFIA ALPIZAR ROMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
208350419	VALERIA BOLAÑOS ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO
207930244	ASHLEY FRANCINI VARGAS CHAVES	TERRITORIAL SUPLENTE
105000424	ELIECER GARCIA MORA	TERRITORIAL SUPLENTE
108830745	ERIKA ALVAREZ SANDI	TERRITORIAL SUPLENTE
206930667	KENNETH FRANCISCO ALFARO ALVARADO	TERRITORIAL SUPLENTE
112590011	KIMBERLY CHINCHILLA HERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
107720856	MARCO VINICIO ALFARO ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE

603870575	MEILYN DE LOS ANGELES ZAMORA FERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
113630075	OSCAR BRUNO MATA GOMEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
206570620	PABLO ANDRES SANCHEZ CAMPOS	TERRITORIAL SUPLENTE
206780480	SIGRID VIOLETA SEGURA ARTAVIA	TERRITORIAL SUPLENTE

DIRECTORIO O COMITE POLÍTICO

Cédula	Nombre	Puesto
207160574	WENDY PAMELA MORA MORA	REPRESENTANTE PROVINCIA

INCONSISTENCIA: Pendiente de acreditar una persona representante de la Secretaría de la Juventud y una representante de la Secretaría de las Mujeres y sus respectivas suplencias, según lo establece el inciso b) del artículo catorce del estatuto partidario. La agrupación política deberá aportar la certificación correspondiente para su acreditación.

Tómese en consideración que, las estructuras del partido FRENTE AMPLIO se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/kdj/orva

C.: Exp. n.º 063-2005, partido FRENTE AMPLIO

Ref., No.:12641-2025